GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

TOTALMENTE TRAMITADO 26 may 2021

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°187018 del 03.11.2020 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORARIA

N° Interno : 13607021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 66259

SANTIAGO, 12 de Mayo de 2021

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°187018 del 03.11.2020 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente sujeta a contrato en condición de Dependiente por el periodo de dos años, a don Jesus Alejandro ROMERO RAMOS de nacionalidad VENEZOLANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente TEMPORARIA por el periodo 1 año al interesado.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°187018 del 03.11.2020 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia sujeta a contrato en condición de Dependiente por el periodo de dos años a don Jesus Alejandro ROMERO RAMOS de nacionalidad VENEZOLANA.

2. OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA en condición de Titular, por el periodo de 1 año, al extranjero mencionado en el punto anterior.

3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a las visación otorgada.

4. NOTIFÍQUESE por escrito de la presente resolución al interesado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, consignándose en esta, que dispone de un plazo de máximo de 60 días para proceder al estampado del permiso de residencia otorgado.

5. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/CYE
[312]12/05/2021
Distribución:
- Investigaciones
- Depto. Extranjería M.I.

MINISTERIO DEL INTERIOR SEGURIDAD PÚBLICA
Depto Extranjería y Migración

KATIUSKA LORCA SILVA
Sección Visas